



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

SUBVENCIÓN DEPORTES

DENOMINACIÓN: SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2023. Línea 3

OBJETO/FINALIDAD:

Esta subvención en materia de deportes tiene por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas, entidades sin ánimo de lucro y personas físicas, con la finalidad de fomentar la tecnificación deportiva en la realización de cursos formativos y eventos extraordinarios en las que los deportistas estén afiliados a alguna Federación Deportiva Aragonesa o desarrolle la actividad en una asociación de ámbito local.

FORMA DE CONCESIÓN:

La instrucción del procedimiento se realizará por un/a técnico/a del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, quien comprobada la corrección documental de las solicitudes, realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

Se constituirá una Comisión de Valoración que estará integrada por tres miembros, todos ellos personal funcionario o laboral del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a la que corresponderá evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras detalladas en la convocatoria. Para ello realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

En base a dicho informe, el instructor elaborará la correspondiente propuesta que elevará a la Alcaldía para que proceda a la resolución de la convocatoria.

De la resolución de la Alcaldía se dará cuenta a la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para su toma de conocimiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, susceptible de ser ampliado 1 mes adicional. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

PAGOS ANTICIPADOS: NO.

ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A PAGAR
Beltrán Ladrero Domínguez	731,25 €	877,50 €	1.540,00 €	731,25 €
Laura Navarro García	669,04 €	802,85 €	735,38 €	612,81 €
Juan Carlos Navarro Asín	1.462,50 €	1.755,00 €	1.344,42 €	1.120,35 €
María Laborda Sagaste	1.300,00 €	1.560,00 €	2.519,46 €	1.300,00 €
Jesús Torralba Guerrero	975,00 €	1.170,00 €	1.425,06 €	975,00 €
Sara Carrato Izuel	916,50 €	1.099,80 €	1.401,06 €	916,50 €
Manuel Embid Latorre	975,00 €	1.170,00 €	1.344,74 €	975,00 €
Sergio López Pelegrín	872,00 €	1.046,40 €	1.098,30 €	872,00 €
Club Rítmica Ejea (12 beneficiarios)	1.160,25 €	1.392,30 €	2.200,00 €	1.160,25 €
TOTAL	9.061,54 €	10.873,85 €	13.608,42 €	8.663,16 €

TOTAL BENEFICIARIOS: 20

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: 9.061,54 €

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO: 13.608,42 €

IMPORTE PAGADO: 8.663,16 €

RESOLUCIONES DE REINTEGRO: 0,00 €.

SANCIONES IMPUESTAS: 398,38 €.